

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 20 AGO 2018

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas de la propuesta publica N° 235-2016 "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", aprobadas según decreto Alcaldicio N° 794 del 24.08.2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 952 del 13.10.2016, el cual acepta la oferta presentada por la empresa Confecciones Textiles Algarrobo Ltda. y adjudica a la misma, parte de la propuesta publica N° 235-2016.

3. El Decreto Alcaldicio N° 4.285 del 29.12.2016, el cual aprueba contrato de Suministro con la empresa Confecciones Textiles Algarrobo Ltda.

4. El informe técnico N° 1 del Inspector Técnico del contrato en el cual señala el incumplimiento y aplica multa por atraso de un monto total de \$11.346.156.-

5. El Decreto Alcaldicio N° 3.669 del 20.11.2017 en el cual aplica la multa de \$11.346.156 a la empresa Confecciones Textiles Algarrobo Ltda.

6. La carta de apelación de fecha 07.12.2017, enviada por correo electrónico de don Mauricio Quivira, presentando sus descargos por la multa cursada.

7. El correo electrónico de fecha 27.03.2018, enviado por don Mauricio Quivira al jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita anular multa.

8. El correo electrónico de fecha 14.06.2018, de don Mauricio Quivira, enviado a la secretaria del Sr. Alcalde, solicitando revertir multa.

9. La carta de fecha 03.07.2018, de don Mauricio Quivira dirigida al Jefe Depto. Recursos Humanos, que solicita anular multa.

10. El informe de fecha 03.07.2018, del Inspector Técnico adjunto señalando revocar multa.

11. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio procedió a la adquisición de los siguientes bienes 662 Camisas Blancas, 284 Polera Pique y/o Camisas Terreno, 801 Softshells y 801 Parkas, por un monto total de \$66.000.200.- de acuerdo al contrato de suministro Decreto Alcaldicio N° 4.285 de fecha 29.12.2016.

2. Que la Unidad Técnica señalo que no había entregado la totalidad de los artículos adquiridos que correspondía a la fecha de 13.03.2017 , se aplicó una multa de 1 UTM diaria por día de castigo, entendiéndose 243 días, por lo que se procedió a descontar de las facturas N°7978-7770-7769-8047-8192-8101.

3. Que el sr. Mauricio Quivira en los descargos, apelo a la aplicación de la multa, señalando que la entrega no era posible, toda vez que el municipio no entrego oportunamente la totalidad de las tallas de los funcionarios.

4. Al respecto el informe emitido por el Inspector Técnico que se adjunta, se procede al análisis de los bienes adquiridos, de las medidas y tallas entregadas y los bienes recibido, constatando que correspondían a 2 polera, 10 camisas, 15 parkas y 15 softshell

5. Por lo tanto la carta emitida por el proveedor justifica la demora de los set de 15 funcionarios, entregados 9 días tarde.

DECRETO :

1. Procédase a devolver al proveedor Confecciones Textiles Algarrobo Ltda, rut 76.048.114-9, el monto de \$11.239.502 (Once millones doscientos treinta y nueve mil quinientos dos mil pesos).

2. Impútese la presente devolución a la siguiente cuenta

Otras Obligaciones Financieras
2140901007015 Conf. Text. Algarrobo Ltda.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a la aplicación del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4. El presente decreto Alcaldicio, será notificado a la empresa Confecciones Textil Algarrobo Ltda. mediante carta certificada del Sr. Secretario Municipal a la dirección de Madrid # 1398, Santiago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/OBW/ps
c.c. Recursos Humanos
Abastecimiento
Contabilidad
Tesorería
Of. de Partes
Secretaria Municipal (notificar)

